

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 04 AGO 2017

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192-2017-AMPN

Nasca, 04 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 11942-2017 de fecha 07 de Diciembre del 2016, presentado por doña FANNY MARIA GONZALES VDA. DE LANDA, quien solicita reconocimiento y pago por concepto de Subsidio de Fallecimiento de su esposo don JOSE LANDA QUISPE, pensionista de la Municipalidad Provincial de Nasca, fallecido en el Distrito de San Juan de Lurigancho-Lima el 26 de Marzo del año 2006 adjuntando el Acta de Defunción, así como la Partida de Matrimonio N° 24 del año 1962, Informe N° 0392-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 24 de Mayo del 2017 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 350-2017-GAJ-MPN de fecha 04 de Julio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 01670-2017-GAF/MPN de fecha 22 de Julio del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

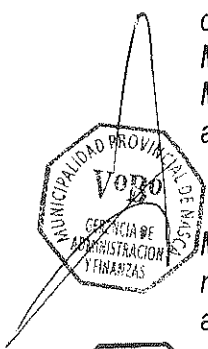
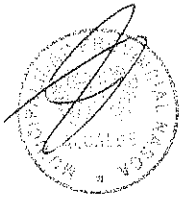
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente N° 11942-2016 de fecha 07 de Diciembre del 2016, doña FANNY MARIA GONZALES VDA. DE LANDA, solicita reconocimiento y pago por concepto de Subsidio de Fallecimiento de su esposo don JOSE LANDA QUISPE, pensionista de la Municipalidad Provincial de Nasca, fallecido en el Distrito de San Juan de Lurigancho-Lima el 26 de Marzo del año 2006, adjuntando el Acta de Defunción, así como la Partida de Matrimonio N° 24 del año 1962.

Que, mediante Informe N° 0392-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 24 de Mayo del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que ha realizado la búsqueda respectiva y constata que el señor JOSE LANDA QUISPE fallecido el 26 de Marzo del 2006 y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA en su artículo 144° señala que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de 03 remuneraciones totales, siendo su remuneración del mes de Marzo del 2006 S/ 714.99 X 03, teniendo un total por cobrar la cantidad de S/. 2,144.97 Soles.

Que, mediante Informe N° 01301-2017-GAF/MPN de fecha 25 de Mayo del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal y proyección de resolución de alcaldía respecto a la solicitud de pago de Subsidio por fallecimiento a nombre de la SRA. FANNY MARIA GONZALES VDA. DE LANDA.

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por D.S. N° 005-90-PCM el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos.





Que, a folios 03, se aprecia el Acta de Defunción N° 01163763 de fecha 23 de Junio del 2017, expedido por la Oficina Registral de la RENIEC de Nasca, asimismo a folios 02, el Acta de matrimonio N° 24 del año 1962 que acredita que la peticionante es casada, acreditando la relación de la persona fallecida don JOSE LANDA QUISPE con la recurrente.

Que, estando a los documentos presentados, se concluye que la recurrente ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento del Subsidio por fallecimiento, establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, de acuerdo al Informe N° 0392-2017-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 24 de Mayo del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que a la solicitante le corresponde percibir la suma de S/. 2,144.97 Soles, por concepto de subsidio por fallecimiento, que es el equivalente a tres remuneraciones totales del ex servidor pensionista a la fecha en la que ha ocurrido el fallecimiento.

Que, según el artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos; y, en uso de las atribuciones estipuladas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a doña FANNY MARIA GONZALES VDA. DE LANDA, el subsidio por fallecimiento del ex servidor pensionista JOSE LANDA QUISPE, tres remuneraciones totales que ascienden a la cantidad de S/. 2,144.97 Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a doña FANNY MARIA GONZALES VDA. DE LANDA, el subsidio por fallecimiento del ex servidor pensionista JOSE LANDA QUISPE, la cantidad de S/. 2,144.97 Soles.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la Sra. FANNY MARIA GONZALES VDA. DE LANDA, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Handwritten signature of the Mayor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 04 AGO 2017

ABOG. ISAAC ALFARAMENTO RIVERA

FEDATARIO